

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 25-2020

SEDE MUNICIPAL

19 DE OCTUBRE, 2020

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

(Funge como presidente en ausencia del propietario Yohan Obando González)

REGIDORES PROPIETARIOS:

ESTRELLA MORA NUÑEZ

ROCIO DELGADO JIMENEZ

ERNESTO ALFARO CONDE

REGIDORES SUPLENTE:

RANDALL SOLIS SALAS

FRANCISCO JOSÉ GONZALEZ MADRIGAL

DANILO SOLIS MARTINEZ

(Funge como regidor propietario en ausencia de Yohan Obando González)

JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS

Síndico Propietario

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ

Alcalde Municipal

LIC. ANDRES MURILLO ALFARO

Asesor Legal

LIC. JASON ANGULO CHAVARRIA

Secretario a.i Municipal

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

YOHAN OBANDO GONZALEZ

Presidente

KATTIA DESANTI CASTELLON

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidores Suplentes

YAMILETH JIMENEZ RANGEL

Síndicos Propietarios

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

Síndico Suplente

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el 12 de octubre de 2020, **APROBADA SIN ENMIENDAS.**

B) El Acta de Sesión Extraordinaria N° 15, celebra del 16 de octubre de 2020, **APROBADA SIN ENMIENDAS.**

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No hay, sin embargo el señor Juan Carlos Moreira Solórzano- presidente- ALTERA EL ORDEN DEL DIA para recibir al Ing. Greivin Rodríguez Rojas- Coordinador de Servicios de Infraestructura y Obra Pública, se somete a votación y es **APROBADA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO**, a continuación, se transcribe:

El Ing. Greivin Rodríguez Rojas- Coordinador de Servicios de Infraestructura y Obra Pública expone el siguiente tema **Proyecto Humanitario para mejoras en Salud,**

Seguridad e Infraestructura del cantón de Garabito, se transcribe el oficio SIOP-2020-323-I de fecha 19 de octubre de 2020 el cual fue dirigido al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez:

“Proyecto Humanitario para mejoras en Salud, Seguridad e Infraestructura del cantón de Garabito

“Quien suscribe como Coordinador de Servicios de Infraestructura de la Municipalidad de Garabito, le presento los avances en la gestión de recursos de capital sin retorno para inversión en Infraestructura Pública en el Cantón de Garabito.

Me complace informarle que los trabajos de gestión realizados por esta Unidad, con el fin de encontrar recursos de inversión sin retorno de países desarrollados, dirigido hacia países en vías de desarrollo como Costa Rica han encontrado asidero en el Proyecto Humanitario para mejoras en Salud, Seguridad e Infraestructura del cantón de Garabito. Este proyecto generará mejoras en infraestructura vial, Salud y Seguridad para diferentes comunidades del cantón, así como presentarse como una solución a los problemas de liquidez que sufre el país en estos tiempos de pandemia y crisis financiera.

En este caso, la Fundación Social Alimentando Esperanzas María Fortaleza, cedula jurídica No. 900.351.094-2, ha presentado la correspondiente carta de intención de donación al municipio, con un presupuesto aprobado para las dos primeras etapas del proyecto por la suma de \$184.000.000.00 (ciento ochenta y cuatro millones de dólares 00/100) en el cantón de Garabito.

Como se indica en la carta de intención, la estructura del financiamiento se manejará a través del Banco de Costa Rica por medio de un fidecomiso con la Fundación Social Alimentando Esperanzas María Fortaleza.

Este proyecto se desarrollará en fases. La empresa encargada de la construcción será el Consorcio Manave-OEC quien operará como empresa constructora. Este consorcio realizó los estudios necesarios en el 100% de las necesidades presentadas y consensuadas con la administración municipal en materia de infraestructura vial, seguridad y salud. Adjunto perfiles generados por la unidad de Infraestructura Pública de la Municipalidad de Garabito.

El plan de inversión incluye actualmente mejoras en las siguientes líneas:

- Infraestructura Vial

Nombre	Código	Distrito
Camino rio Seco	6-11-020	Jaco
Camino La Hilda	6-11-028	Jaco
Camino Buenos Aires	6-11-016	Jaco
Camino Calle Hermosa	6-11-001	Jaco
Camino Playa Hermosa	6-11-017	Jaco
Camino Cerro Fresco	6-11-025	Jaco
Camino Piedra Bruja Bijagual	6-11-015	Jaco
Camino Los Samudio	6-11-043	Jaco

Nota: los cálculos realizados por la SIOP serán posteriormente cotejados con los profesionales de la empresa constructora y la fundación de manera que se optimice el uso de los recursos y se maximicen los alcances.

- Salud

Clínicas y albergues móviles para atención de emergencias.

- Seguridad

Proyecto de cámaras de vigilancia.

El control de avances y entrega de obras se realizará a través de la unidad de infraestructura de la municipalidad de manera que lo ejecutado cumpla técnicamente con las necesidades de cada mejora planteada.

Por tanto, le solicitamos presentar este documento al Concejo Municipal y tomar los siguientes acuerdos:

Acuerdo 1. Otorgar el aval para proceder con la ejecución del Proyecto Humanitario para mejoras en Salud, Seguridad e Infraestructura del cantón de Garabito y aceptar la donación de los recursos disponibles.

Acuerdo 2. Solicitar a la Administración Municipal facilitar la tramitología de los permisos necesarios y de necesitar algún trámite adicional hacerlo con la agilidad del caso para beneficio de la obra.”

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de comisión.

SEGUNDO: ACOGER en todas sus partes el oficio **SIOP-2020-323-I** de fecha 19 de octubre de 2020, suscrito por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas Coordinador de Servicios de Infraestructura de Obra Pública de la Municipalidad de Garabito y la recomendación legal mediante el oficio **AL-518-2020-EM** suscrito por la Lic. Erika Matarrita Carrillo- Analista de procesos superiores- Gestión Jurídica Municipal.

TERCERO: AVALAR y ACEPTAR para proceder con la ejecución del Proyecto Humanitario para mejoras en Salud, Seguridad e Infraestructura del cantón de Garabito y aceptar la donación de los recursos disponibles.

CUARTO: Solicitar a la Administración Municipal facilitar la tramitología de los permisos necesarios y de necesitar algún trámite adicional hacerlo con la agilidad del caso para beneficio de la obra.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SRA. JANNINA VILLALOBOS SOLÍS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS.

Se conoce oficio DSC-ACD-584-10-20 de fecha 14 de octubre de 2020, relacionado a “Oficio SM-2037-2020 de la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Jefe Depto. Secretaria del Concejo Municipal de Goicoechea, del 05 de octubre 2020, dirigido a la Asamblea Legislativa, Lic. Elián Villegas Valverde, Ministro de Hacienda, Municipalidades del País. Asunto: Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 402020, celebrada el 05 de octubre 2020, donde el Concejo Municipal de Goicoechea se manifiesta a favor del proyecto de ley número 22.016 denominado 'Hacienda Digital para el Bicentenario"

para modernizar y digitalizar los sistemas tecnológicos del Ministerio de Hacienda. Se conoce y se acuerda brindar un voto de apoyo a esta iniciativa”.

INFORMADOS.

B) LICDA. MARIA DEL PILAR MUÑOZ ALVARADO- SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA.

Se conoce oficio MA-SCM-1748-2020 de fecha 12 de octubre de 2020, acuerda:

“POR TANTO: El Concejo Municipal de Alajuela ACUERDA: 1.- Manifestar su apoyo a favor del proyecto de Ley número 22.016 denominado "Hacienda Digital para el Bicentenario" para modernizar y digitalizar los sistemas tecnológicos del Ministerio de Hacienda. 2.-Se notifique a los Concejos Municipales para que se manifiesten al respecto. 3.- Se notifique el presente acuerdo a la Asamblea Legislativa y el Ministerio de Hacienda. Exímase de trámite de comisión y désele acuerdo firme”.

INFORMADOS.

C) SRA. ANA LETICIA ALFARO ALFARO-SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA.

Se conoce oficio SEC-0762-2020 de fecha 13 de octubre, relacionado a:

“Oponerse al Proyecto de Ley N^o 21.336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO", en razón de que limita aún más la posibilidad de acceso económico tanto a los empleados públicos como a la dinamización de la economía en el sector privado con este tipo de empleo. Asimismo, oponerse a las políticas de recorte presupuestario a los empleados cuando no se le cobra ni se ha buscado políticas para recuperar los recursos de los grandes evasores que en estos momentos adeudan hasta un 2% del producto interno bruto”.

INFORMADOS.

D) SRA. ANA PATRICIA MURILLO DELGADO-SECRETARIA-CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN.

Se conoce oficio 5522/2020 de fecha 14 de octubre, relacionado a:

“Se conoce el Oficio S.G473-2020 de Lic. Jason Ángulo, Secretario ai del Concejo, Municipalidad de Garabito. Brindar voto de apoyo a la Municipalidad de San Carlos,

sobre ~~sideración~~de la aplicación de más impuestos a la ciudadanía costarricense: y de esta forma solicitar al señor Carlos Alvarado — Presidente de la Republica de Costa Rice, al Ministerio de Hacienda, a la Ministra de Planificación y a los Diputados de la Asamblea Legislativa, presentar una propuesta más apacible con la clase trabajadora de este país en la que los costarricenses no expongan su patrimonio familiar”.

INFORMADOS.

E) SRA. ANA PATRICIA MURILLO DELGADO- SECRETARIA- CONCEJO MUNICIAPL DE BELEN.

Se conoce oficio 5526/2020 de fecha 14 de octubre, relacionado a:

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio S.G.474-2020 de Lic. Jason Ángulo, Secretario ai del Concejo Municipalidad de Garabito, concejo@munigarabito-go.cr. Que quede demostrado con nuestro voto ante los vecinos de Goicoechea y de toda Costa Rica que no estamos de acuerdo bajo ningún criterio con las acciones del Gobierno de la Republica con el nuevo Plan de Impuestos que solo van en detrimento de los vecinos y generando un desequilibrio en la economía cantonal y nacional.: y que se comuniqua a la Asamblea Legislativa a las Municipalidades del país y al Presidente de la Republica el presente acuerdo municipal.”

INFORMADOS.

F) SECRETARIA- CONCEJO MUNICIPAL DE BARVA.

“La nota remitida por Secretario del Concejo de Garabito, en ref. voto de apoyo al acuerdo tomado por la Municipalidad de Tilarán Oficio SCM-396-2020, de fecha 09 de setiembre de 2020. Por el cual fue recibida el día 18 de setiembre del 2020 con el Rec.892-2020, Oficio S.G-450-2020, fue recibido y conocido, para lo que corresponda.

INFORMADOS.

G) LICDA. ALMA LOPEZ OJEDA-SECRETARIA- CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS.

Se conoce oficio MQ-CM-717-20-2020-2024 de fecha 14 de octubre, relacionado:

“solicitud para contar con representación en las mesas de dialogo con el Poder Ejecutivo, con respecto a la creación de más impuestos y manifestación escrita sobre puntos de discusión llevados en agenda, con la representación del pueblo de Quepos. Comuníquese al Presidente de la República, Diputados de la Asamblea Legislativa por la provincia de Puntarenas y 82 municipalidades del país para solicitar voto de apoyo. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado.”

INFORMADOS.

H) OFICIO MQ-ALCK-730-2020- ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEPOS.

“Asunto: Solicitud para contar con representación en las mesas de dialogo con el Poder Ejecutivo, con respecto a la creación de más impuestos y manifestación escrita sobre puntos de discusión llevados en agenda, con la representación del pueblo de Quepos”.

INFORMADOS.

I) Están cordialmente invitados a participar del III Seminario Internacional, Día Mundial de la Alimentación "Cultivar, nutrir, preservar. Juntos".

Fecha: jueves 29 de octubre de 2020, de 8.a.m. a l.p.m (hora de Costa Rica).

Transmisión: en vivo por el Facebook Live MGSAN.UNA y vía Zoom.”

INFORMADOS.

J) UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.

Como parte de la estrategia de comunicación que desarrolla el departamento de comunicación, nos complace compartirle el Boletín Acción Municipal N 0 5.

INFORMADOS.

K) CURSO VIRTUAL “LEY DE CONTRATACION PUBLICA”.

OBJETIVOS:

- Entender cuáles pueden los posibles cambios en la Ley General de Contratación y las implicaciones que conlleve, tanto para el sector Público como Privado.
- Obtener una noción básica de los cambios, en cuanto a tiempos, plazos, unificación de Sistemas y sus aplicaciones para todos aquellos funcionarios que estén involucrados en las compras del Estado.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

Trasladar a la administración la invitación a Curso Virtual “Ley de Contratación Pública”, que se realizara los días 25 y 27 de noviembre de 2020, para lo correspondiente.

L) SICOP PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS.

OBJETIVOS

- Conocimiento de la Herramienta SICOP en su funcionamiento y en manejo de la información.
- Realizar ejercicios prácticos e individualizados identificando las fases de las adquisiciones institucionales.
- Se asigna una computadora y una firma digital a cada participante.

INFORMADOS.

M) SRA. MARICELA BRENES PORRAS- FUNCIONARIA MUNICIPAL.

Se conoce recurso de revocatoria con Apelación en Subsidio contra oficio AMI-1377-2020-OI, el cual se dirigió a la Alcaldía Municipal.

INFORMADOS.

N) SOLICITUD DE AUDIENCIA PARA LA ADI GUACALILLO-BAJAMAR.

No se toma acuerdo al respecto, debido a que ya se tiene programada una Sesión Extraordinaria en la zona para el día miércoles 21 de octubre a las 5:00p.m.

INFORMADOS.

O) SEMINARIO VIRTUAL EJECUCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO.

Objetivo específico 1:

Que los funcionarios conozcan los distintos elementos de la ejecución presupuestaria y control y la evaluación presupuestaria e instrumentos fundamentales como los indicadores.

Objetivo específico 2:

El que los funcionarios puedan tener claridad sobre la importancia de la Rendición de Cuentas para que los ciudadanos y los clientes tengan claro cuál es el accionar y resultados de las entidades y conozcan elementos como el modelo canadiense de rendición de cuentas.

INFORMADOS.

P) ASAMBLEA DE LA PERSONA JOVEN.

ASUNTO: Aclaración sobre el alcance de la Ley 9891.”

Reciban un cordial saludo. En relación con la aprobación de la ley 9891, nos permitimos hacer la siguiente aclaración, a propósito de dimensionar los alcances de la misma.

Deberá hacerse proceso de conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven, de conformidad con el plazo y procedimientos establecidos en la ley 8261, en los siguientes casos:

1. Las Municipalidades que no tengan su CCPJ conformado.
2. El comité no tenga quórum estructural porque los integrantes hayan renunciado al CCPJ.
3. Integrantes del CCPJ que ya no residan en el cantón.
4. Integrantes del CCPJ que cumplan 36 años antes del 31 de diciembre de 2020.
5. Integrantes del CCPJ que antes del 31 de diciembre dejan de ser representantes de su sector.
6. Integrantes del CCPJ que no deseen continuar (prorrogarse).

Cuando se presenten algunos de los puntos indicados se deberá de realizar el proceso de conformación, el cual se estable para los meses de octubre y noviembre, según la ley 8261.

La prórroga aplica por dos años, no son legalmente admisibles prórrogas por plazo diferente, por ser contrario a lo dispuesto en la Ley N 09891.

Finalmente, solicitamos comunicar de manera formal al Consejo de la Persona Joven la nómina de las personas integrantes del CCPJ para el periodo 2021-2022 (se adjunta formato de nómina), a más tardar el 30 de noviembre de 2020 para efectos del seguimiento y procesos que se desarrollan desde la institución.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

TRASLADAR el escrito de la Asamblea de la Persona Joven de fecha viernes 09 de octubre de 2020 sobre la "Aclaración sobre el alcance de la Ley 9891", al Comité de la Persona Joven, para realizar lo correspondiente".

Q) SR. MARTIN ALEJANDRO MAYA VELASQUEZ.

Se conoce escrito del señor Martin Alejandro Maya Velásquez, de fecha 09 de octubre de 2020, copiado literalmente lo siguiente:

“YO, Martín Aleiandro mayor, soltero, Licenciado Administración de Empresas de Turismo y Hotelería, de nacionalidad mexicana con cédula de residencia número uno cuatro ocho cuatro cero cero cuatro seis cinco dos cero nueve, vecino de Garabito de Puntarenas, Jacó, cien metros al sur de Pinturas Sur: me presento a solicitar su intervención con el fin de que se cumpla con la protección ambiental para la defensa del bienestar de todos los ciudadanos del Cantón de Garabito y el país en general:

Es ampliamente conocido que en el Rio Quebrada Seca, se localiza un asentamiento de vivienda conocido como "El Hueco", situado en Garbitto, Jacó y ubicado en la zona de protección de Rio antes dicho, exactamente detrás del desarrollo inmobiliario o urbanización Ciudad del Mar, se localiza el asentamiento ubicado en la zona de protección de Rio.

El artículo 33 de la Ley Forestal establece las zonas de protección de Rios y Quebradas, y a su vez establece las áreas de protección, las cuales en el lugar antes indicado se están transgrediendo.

Muy respetuosamente solicito la intervención Municipal con el fin de hacer valer la protección al ambiente y al Rio Quebrada Seca, y de esta forma se haga valer el derecho fundamental de todos los ciudadanos a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado como lo establece literalmente el artículo 50 de la Constitución Política.”

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

TRASLADAR el escrito de fecha 09 de octubre de 2020 suscrito por el señor Martin Maya Velásquez referente a “**sobre el asentamiento de vivienda conocido como “El Hueco”**”, al Sr. Tobías Murillo Rodríguez –Alcalde Municipal para que resuelva lo correspondiente y presente un INFORME respecto al caso para el día **lunes 26 de octubre de 2020** y que de las gestiones mantenga INFORMADO al señor Martin Maya Velásquez.

R) DR. JOSE ALBERTO MORALES ORTEGA- AREA RECTORA DE SALUD DE GARABITO.

Se conoce oficio MS-DRRSPC-DARSG-751-2020 de fecha 12 de octubre de 2020 suscrito por el Dr. JOSE ALBERTO MORALES ORTEGA- AREA RECTORA DE SALUD DE GARABITO, boleta 29229, copiado literalmente lo siguiente:

“Por medio de la presente les saludo de la manera más atenta y a la vez se les solicita con todo respeto informar a esta Área Rectora de Salud el estado del caso relacionado con el establecimiento Comercial "Manitos", específicamente se requiere conocer si fueron anulados el permiso de construcción, las licencias comerciales y de licores otorgadas al bar y restaurante, además de los usos de suelo otorgados aprobando el desarrollo de las actividades comerciales ejercidas en ese establecimiento”.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro- asesor legal- el estado es el siguiente, se concluyó la investigación preliminar y se está estudiando el resultado de esa investigación preliminar, no se le puede dar información porque de momento es privada, la municipalidad tiene dos vías para la anulación de esos permisos, sobre las aparentes nulidades, pero antes se debe de hacer un debido proceso, el art. 173 de la Ley General de la Administración Pública, permite hacer un procedimiento administrativo, el art. 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo que es la figura del acto administrativo, entonces se está estudiando, en respuesta al Ministerio de Salud se le dará la respuesta del resultado apenas concluya el procedimiento administrativo o un proceso de lesividad.

ARTICULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA DE SAN ANTONIO, GARABITO.

Se conoce escrito de parte de la Asociación de Desarrollo Especifica de San Antonio, Garabito de fecha 07 de octubre de 2020, copiada literalmente lo siguiente:

La junta Directiva de la Asociación de Desarrollo San Antonio y Tarcolitos de Garabito. Le solicita a dicho Consejo Municipal girar instrucciones al señor Alcalde municipal Don Tobías ordenarle al ingeniero de infraestructura vial don Greivin Rodríguez los siguientes puntos.

La pronta intervención de en la ruta alterna Jaco Tárcoles Piedra limite cantonal el cual se encuentra en este momento en mal estado; para vehículos livianos, es necesario la limpieza de desagües, bacheos limpiar algunos derrumbes-

Es de conocimiento de ustedes que este camino es utilidad como una ruta alterne en caso de accidentes o bloqueos en ta además es utilizado por mÉvotia de los habitantes distrito Catara, muchos a laborar otros zompra venciet sus productos.

1- En le comunidad de San Antonio de Garabito, es necesaria la limpieza de desagües. bacheo. descuajes limpieza algunas 3 kilómetros.

Colocación de 8 alcantarillas, en entronque de la ruta 320 camino Tarcolito•,. frente entrada a Bijagual en este paso al no existir alcantarillas paso del agua hace una zanja profunda cual complica el acceso de pequeños y al estar el cruce ubicado en una vuelta visibilidad puede un accidente que se que Solicitud de acuerdo con el consejo municipal Escuela de nuestra comunidad- la iglesia en conjunto el salón y la plaza se encuentran en terrenos del INDER durante años hemos luchado para los traspases de la propiedad a nombre del ministerio de educación asociación de desarrollo. por inoperancia interés de oficina sud regional del INDER Pacifico Central. Orotina no ha sido posible, esto implica que el ministerio puede intervenir en mejoras en escuela ni comedor. De forma municipalidad no puede presupuestar dinero mejorar la infraestructura comunal. Por los motivos expuestos solicitarnos mediante acuerdo municipal. solicitar al INDER oficina subregional de Coyolar, el traspaso de estos terrenos a la Asociación de Desarrollo Comunal y el Ministerio de Educación Pública.”

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

TRASLADAR el escrito de fecha 07 de octubre de 2020 (Boleta de Trámite de Plataforma de Servicios N° 29233) de la Asociación de Desarrollo Especifica de San Antonio, Garabito, al Sr. Tobías Murillo Rodríguez –Alcalde Municipal para que

resuelva lo correspondiente y que de las gestiones mantenga INFORMADO a la Asociación de Desarrollo Específica de San Antonio, Garabito.

B) HOTEL Y CLUB PUNTA LEONA

Se conoce escrito de fecha 08 de octubre de 2020 del señor Miguel Fernández Tercero- Hotel y Club Punta Leona SA, copiado literalmente lo siguiente:

“El pasado 25 de setiembre les extendimos una carta alertándoles sobre la situación de desorden y suciedad que queda en Playa Mantas todos los fines de semana, después de que cientos de turistas la visitan desde distintos puntos del país sin regulación alguna. El día de hoy recibimos la noticia de que a partir del 15 de octubre el horario de apertura de playas se amplía prácticamente todo el día.

Lamentablemente la problemática planteada en nuestra nota anterior persiste sin control alguno, basura tirada por todo lado, residuos peligrosos, gente haciendo sus necesidades fisiológicas en plena playa, moscas, malos olores, etc.

En algunas redes sociales se ha empezado a evidenciar dicha problemática, la cual sino se controla oportunamente, puede seguir esparciéndose no solo a lo largo y ancho del país, sino también fuera de él. Es posible que hayan personas que lo vean como algo puntual que afecta solo a Playa Mantas y que no perjudica la imagen de la Municipalidad y la Cámara de Turismo de Garabito, por ende al turismo a nivel cantonal; pero lo cierto es que es una muestra del comportamiento, no solo del turista local, sino de las comunidades y de las organizaciones involucradas que deja mucho que desear y que a cierto plazo castigará su imagen, repercutiendo en la afluencia de visitantes extranjeros, que son sin duda la base más sólida de la economía cantonal.

Eso sin considerar que lo más grave es el tema de la afectación a la salud de las personas, quienes corren peligro al estar expuestos a tal nivel de suciedad, no sólo en la playa sino también en el mar”.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

PRIMERO: TRASLADAR el escrito de fecha 08 de octubre de 2020 ingresado bajo boleta 29242, suscrito por el señor Miguel Fernández Tercero al señor Alcalde para que realice lo que corresponda y que de las gestiones mantenga INFORMADO al señor Miguel Fernández Tercero.

C) GREGORIO MOREIRA MOREIRA- BOLETA 29268

Se conoce escrito del señor Gregorio Moreira Moreira de fecha 15 de octubre de 2020, ingresado por medio de la plataforma de servicio mediante boleta 29268, que literalmente indica lo siguiente:

“Por medio de la presente reciban un cordial saludo de mi parte y a la vez aprovechando para exponer los siguientes aspectos con respecto al contrato de limpieza de playa, suscrito entre la Municipalidad de Garabito y mi persona;

PRIMERO: Que en varias ocasiones he presentado escritos solicitando mis pagos pendientes y hasta la fecha no me responden nada; necesito resolver mi situación laboral ya que de he tratado de realizar las cosas de buena fe, sin embargo, sigo esperando respuesta y no obtengo ningún comunicado de parte de la Municipalidad o de algún departamento, hasta la fecha no se me permite continuar con mi contrato que sigue vigente

SEGUNDO: Asimismo manifiesto que, desde marzo 2020, no recibo ningún pago por concepto de los meses que se me adeudan por mi trabajo realizado en el año 2019 y parte del 2020.

TERCERO: además manifiesto, que el contrato de limpieza de playa se encuentra vigente y necesito que se reactive ya que las playas se encuentran abiertas al público y hasta la fecha no he recibido información con respecto a este tema, debo manifestar que es muy importante ya que cuento con todo el equipo y el personal que también se encuentra desempleado y esperando la reapertura para generar

ingresos y que de lo contrario es necesario que se me comunique, para yo avisarle a mi personal con el objeto de que ellos busque un nuevo trabajo.

CUARTO: Debido a lo manifestado necesito que por escrito me den respuesta a mis solicitudes o de lo contrario se de por agotada la vía administrativa para iniciar lo más pronto posible con los trámites judiciales correspondientes, con respecto a las facturas pendientes de pago, así como con el cumplimiento del contrato de limpieza de playa.

Sigo en espera de su comunicación con respecto a mi situación y en espera de una pronta respuesta me despido.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

TRASLADAR el escrito de fecha 15 de octubre de 2020 ingresado bajo boleta 29268, suscrito por el señor Gregorio Moreira Moreira al señor Alcalde debido a que los reclamos administrativos son competencia de la Administración para que realice lo que corresponda y que de las gestiones mantenga INFORMADO al señor Gregorio Moreira Moreira, presentar INFORME para la Sesión Ordinaria de fecha **26 de octubre de 2020.**

D) MSC. FERNANDO PUSEY HALL – DIRECTOR DEL CTP DE JACO – BOLETA DE TRÁMITE DE PLATAFORMA DE SERVICIOS N° 29273.

Se recibe escrito de parte del MSC. FERNANDO PUSEY HALL – DIRECTOR DEL CTP DE JACO – BOLETA DE TRÁMITE DE PLATAFORMA DE SERVICIOS N° 29273, referente a la renuncia de los miembros elegidos por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°24 de fecha 12 de octubre de 2020, los cuales habían quedado de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA
Esteban Brenes Madrigal	303570440
Joyse Alejandra Solano Ortiz	109370077
Vilma Samudio Castillo	602220512
Federico Arias Chacón	108590703
Guiselle Delgado Villalobos	204640411

Se presenta escritos de las renunciaciones de:

NOMBRE	CÉDULA
Esteban Brenes Madrigal	303570440
Joyse Alejandra Solano Ortiz	109370077
Guiselle Delgado Villalobos	204640411

Debido a lo anterior, se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa trámite de comisión.

SEGUNDO: NOMBRAR la nueva Junta de Educación del Colegio Técnico Profesional de Jaco, integrada por las siguientes personas:

NOMBRE	CÉDULA
Hugo Alexis Robles Díaz	203290174
Gerardo Cambroneró Ramírez	103810141
Vilma Samudio Castillo	602220512
Federico Arias Chacón	108590703
Kimberly Dayana Ávila Barrantes	116290973

TERCERO: SOLICITAR dentro de 8 días la juramentación.

Como también, solicitar a la Director de ese centro educativo coordinar la juramentación correspondiente con el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez –. Al mismo tiempo, se le recuerda su obligación de remitir esta información ante la Oficina de Junta de Educación y Administrativas de la Dirección Regional de Educación de Aguirre, ya que esa es la entidad encargada de emitir las personerías jurídicas correspondientes.

E) VECINOS CALLE LA CENTRAL EN QUEBRADA DE GANADO- BOLETA 29264.

Se conoce escrito de parte de los vecinos de la Central en Quebrada Ganado de fecha 13 de octubre de 2020, boleta 29264, referente a una calle, se copia literalmente el escrito:

“Los vecinos de Calle La Central en Quebrada Ganado, Garabito presentamos ante ustedes formal solicitud, para que se interpongan los oficios correspondientes ante la situación que se nos está presentando en la calle correspondiente a nuestro barrio.

Nosotros somos un grupo de vecinos pacíficos, respetuosos de nuestros deberes y de la legislación costarricense, un barrio muy tranquilo que en este momento está siendo

violentado por un grupo dirigido por el presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Quebrada Ganado.

Fundamentados en el Artículo 32 de la Ley General de Caminos Públicos y Artículo 227 del Código Penal:

Artículo 32.- Nadie tendrá derecho a cerrar parcial o totalmente o a estrechar, cercando o edificando, caminos o calles entregados por ley o de hecho al servicio público o al de propietario o vecinos de una localidad, salvo que proceda en virtud de resolución judicial dictada en expediente tramitado con intervención de representantes del Estado o de la municipalidad respectiva o por derechos adquiridos conforme a leyes anteriores a la presente o las disposiciones de esta ley. La resolución judicial se comprobará con certificación de la misma, y la adquisición con el título respectivo; ambas deberán mostrarse y facilitarse a la autoridad que lo exija. Quien contraviniere lo anterior será juzgado conforme a las leyes penales correspondientes si, según la naturaleza del hecho, se determina la existencia del delito indicado por el artículo 227 del Código Penal o la contravención prevista en el artículo 400 del mismo Código, todo ello sin perjuicio de la reapertura de la vía sin lugar a indemnización alguna por mejoras o construcciones. Es obligación de los funcionarios de caminos denunciar ante quien corresponda la contravención referida a iniciar las diligencias administrativas que establece el artículo siguiente para la reapertura de la vía.

ARTÍCULO 227. Inciso 1. Código Penal .- Usurpación al Dominio público. Será sancionado con prisión de seis meses a cuatro años o con quince a cien días multa: 1) El que sin título de adquisición o sin derecho de poseer, detentare suelo o espacio correspondiente a calles, caminos, jardines, parques, paseos u otros lugares de dominio público, o terrenos baldíos o cualquier otra propiedad raíz del Estado o de las municipalidades. Y el Artículo 28 La Ley General de Caminos Públicos , que cita:

"- Queda terminantemente prohibido al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a las Municipalidades otorgar permisos o derechos de ocupación, disfrute, uso o simple

posesión del derecho de vía de los caminos públicos o ejercer actos que impliquen en cualquier forma tenencia de los mismos por parte de las personas. Los que ejercieren tales actos sobre terrenos públicos al cuidado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o de las Municipalidades serán desalojados administrativamente por éstos dentro de los siguientes quince días contados a partir de la prevención escrita que se efectúe al responsable; todo sin perjuicio de la multa aplicable y del resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren causado."

Por ello exponemos lo siguiente: En la Calle denominada la Central existe una CALLE PÚBLICA sin salida, que colinda con el Liceo de Quebrada ganado, calle que está pretendiendo la Junta Administrativa de dicho Liceo cerrar con mallas e impedir el uso público.

Revisados los planos obtenidos en la Municipalidad se verifica claramente, según consta en el mismo que el sector colindante con Ademar Chaves Rojas y Charlie Brandy Invesments S.A. corresponde a calle pública con un ancho de 7 metros.

Nuestra intención no es adueñarnos de dicho bien público, es por el contrario defender que se mantenga como tal, un espacio de goce y beneficio público.

En esta calle incluso ya hay señales de las pretensiones de cierre, mismo que no se ha dado debido a la intervención nuestra como vecinos. Se adjunta fotografías de la calle, de los huecos donde se empezó a cercar, incluso dejaron ya instalado un poste metálico. También se adjunta el plano donde la calle en mención se determina con Calle Pública.

Solicitamos la intervención y gestión de su parte para que se ponga un alto a tal pretensión y usurpación".

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

TRASLADAR el escrito de fecha 13 de octubre de 2020 ingresado bajo boleta 29264, suscrito por los vecinos de Quebrada Ganado al señor Alcalde para que realice lo que corresponda y que de las gestiones mantenga INFORMADO a los Vecinos de Quebrada

de Ganado, además de presentar **INFORME** para la Sesión Ordinaria de fecha **26 de octubre de 2020** sobre las gestiones realizadas.

F) SRA. FROILA BREWER-BOLETA 29251

Se conoce escrito de parte de Froila Brenes de fecha 14 de octubre, bajo boleta 29251, que literalmente indica lo siguiente:

“Respetuosamente me dirijo a ustedes, a la Contraloría de Servicios a los encargados del Mantenimiento Viat de la Municipalidad de Garabito y de nuestro distrito Jaco para peantearle una necesidad urgente de nuestra comunidad.

Mi esposo y yo, aduttos mayores, residimos en la comunidad de Vallecito Escondido, nos acompaña una prima de 80 años, además de la madre de mi esposo de 86 quien está con nosotros con mucha frecuencia. En esta misma zona residen varias familias, algunas con hijos pequeños. Actualmente circulamos por una calle de lastre en muy mal estado con el agravante de que en época de lluvias frecuentemente se inunda. El sábado 12 de septiembre, se cayó un poro, impidiendo el paso tanto de vehículos como de peatones. Una vecina llamó varias veces a emergencias para que vinieran a ayudarnos sin resultado alguno. Ese lunes mi esposo sólo, tuvo que proceder a cortarlo con una motosierra y retirarlo.

No es nada extraño que en esta época se caigan algunos árboles, sin embargo lo que no entendemos es que el camino escogido para darle mantenimiento pase por el humedal el cual es el más largo de todas las opciones posibles y, por lo mismo, más costoso de mantener. Existen otras dos opciones que según los planes de Catastro son calle pública, más cortos y más baratos de mantener. Estas opciones se encuentran abandonadas y por lo tanto intransitables. Una de estas opciones es la que baja del parqueo de Villas Tucan Calvo hacia el humedal (+/- 80 mts) por donde pasan los postes de luz. La segunda viene de los Condominios Mar-Vin en tinea recta, bordeando el humedal, y que pasa por debajo de Casa Ponte. Esta tiene +/- 900m de [argo. La tubería de AYA, que nos surte a todos en esta comunidad pasa por allí. Lo que me dice que estas dos compañías, el ICE y ei AYA, después de medir las distancias, optaron por pasar por allí por ser menos costoso.

Nuestra comunidad ha crecido mucho y pensamos que seguirá creciendo en vista de que la zona es muy bonita y agradable. En este momento contamos con 11 casas de habitación, sin embargo, no todos tienen carro con tracción 4x4 o vehículos altos capaces de sortear los daños del invierno que se forman. Los vecinos entre todos”

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

TRASLADAR el escrito de la señora Froila Brewer de fecha 14 de octubre de 2020, ingresado mediante boleta 29251, referente a Acceso de calle en la comunidad de Vallecillo Escondido, a la Junta Vial para buscar una solución al problema y de las gestiones que se realicen mantener **INFORMADO** al contribuyente.

SE ALTERA EL ORDEN DEL DIA

El señor presidente Juan Carlos Moreira Solórzano somete a votación y es **APROBADA EN FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

El Lic. Andrés Murillo Alfaro- asesor legal- indica que es sobre dos acuerdos que se habían tomado, uno era para autorizar la firma del convenio con la Municipalidad de Cóbano y la Cruz Roja de Garabito, que se autorizó la firma al señor Alcalde, pero no se vio el documento del convenio, entonces hacer una ampliación al acuerdo tomado para indicarle al Alcalde traer las propuestas de convenios y una vez que las traiga autorizar la firma.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DIFINITIVA:**

ACOGER la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro- asesor legal- en hacer una ampliación a los acuerdos tomados y notificados mediante oficios **SG-501-2020** de fecha 07 de octubre de 2020 y oficio **SG-499-2020** de fecha 07 de octubre de 2020, para indicarle al Alcalde traer las **PROPUESTAS DE LOS CONVENIOS** y una vez que las presente al Concejo Municipal, otorgar la **AUTORIZACIÓN** para las respectivas firmas.

ARTICULO V: MOCIONES

No Hay.

ARTICULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

- A) APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE ADANIZ ADANIZ FERNANDO Y DULAMAR, UBICADO EN PLAYA TARCOLES.**

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-211-2020**, de las **trece horas y treinta minutos del trece de octubre de dos mil veinte**, dictada por la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...**USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de las personas físicas **ADANIZ ADANIZ FERNANDO**, cédula de persona física número 1-1025-0477 y **ADANIZ ADANIZ DULAMAR**, cédula de persona física número 6-0270-0209, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 734 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢164,416.00 (ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis colones)** correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 3007-17...”.

Trasladar el presente acuerdo a la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

B) APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE ADANIZ ADANIZ ANGIE Y YAHAIRA, UBICADO EN PLAYA TARCOLES.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-212-2020**, **trece horas y cuarenta minutos del trece de octubre de dos mil veinte**, dictada por la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...**USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de de las personas físicas **ADANIZ ADANIZ ANGIE**, cédula de persona física número 1-1246-0111 y **ADANIZ ADANIZ YAHAIRA**, cédula de persona física número 1-1140-0783, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 607 metros cuadrados,

según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢162,676.00 (ciento sesenta y dos mil seiscientos setenta y seis colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 3005-17...”.

Trasladar el presente acuerdo a la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

C) APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE MUÑOZ MONGE LIZBETH, UBICADO EN PLAYA AZUL.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-213-2020, de las trece horas y cincuenta minutos del trece de octubre de dos mil veinte**, dictada por la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...USO DE SUELO EN PRECARIO a nombre de la persona física **MUÑOZ MONGE LIZBETH**, cédula de persona física número 2-0372-0390, de un terreno ubicado en Playa Azul, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 2069-79 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢99,198.00 (noventa y nueve mil ciento noventa y ocho colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1246-07...”.

Trasladar el presente acuerdo a la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

D) APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE BALLESTEROS ESQUIVEL MIGUEL ANGEL, UBICADO EN PLAYA AZUL.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-214-2020, de las trece horas y cincuenta minutos del trece de octubre de dos mil veinte**, dictada por la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...**USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de la persona física **BALLESTEROS ESQUIVEL MIGUEL ANGEL**, cédula de persona física número 2-0300-0636, de un terreno ubicado en Playa Azul, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 200 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢33,900 (treinta y tres mil novecientos colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 2077-17...”.

Trasladar el presente acuerdo a la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

E) APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE SOTO CAMPOS VIVIANA, UBICADO EN PLAYA AZUL.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-215-2020, de las catorce horas y cincuenta minutos del trece de octubre de dos mil veinte**, dictada por la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...**USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de la persona física SOTO CAMPOS VIVIANA, cédula de persona física número 1-0914-0801, de un terreno ubicado en Playa Azul, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 720.04 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢169,209.40 (ciento sesenta y nueve mil doscientos nueve colones con cuarenta**

céntimos), correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 713-03...”.

Trasladar el presente acuerdo a la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

F) RESICION DEL PERMISO DE USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE VARGAS BARRANTES LINSAY, UBICADO EN PLAYA GUACALILLO.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-216-2020, de las quince horas y diez minutos del trece de octubre de dos mil veinte**, dictada por la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord. de Servicios Técnicos - ZMT, literalmente dice lo siguiente:

RESULTANDO:

“PRIMERO: Que, en fecha 26 de setiembre de 2018, la persona física **VARGAS BARRANTES LINSAY**, cedula de identidad **2-0584-0111**, presentan solicitud de Uso de Suelo en precario, por un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, el cual presenta una medida de 3.358.16 metros cuadrados, según croquis adjunto.

SEGUNDO: Que en fecha 17 de abril de 2019, la oficina de Valoraciones de la Municipalidad, realiza Avalúo **N° AVM-ZMT-KU-008-2019**.

TERCERO: Que mediante resolución **ST-ZMT-122-2019-JA** de las once horas del día trece de mayo de dos mil diecinueve, se realiza la **RECOMENDACIÓN EN CUANTO A SOLICITUD DE USO DE SUELO A NOMBRE DE VARGAS BARRANTES LINSAY, UBICADO EN PLAYA GUACALILLO**.

CUARTO: Que mediante resolución **ST-ZMT-143-2019-JA** de las diez horas y treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil diecinueve, se notifica el avalúo **N° AVM-ZMT-KU-008-2019**, aprobación del Concejo Municipal del Uso de Suelo en precario tomado en Sesión Ordinaria N° 159, Artículo VI, Inciso C, celebrada el 15 de mayo del 2019, mismo que fue debidamente notificado al correo lindsayvb2383@yahoo.com en fecha 30 de mayo de 2019, EL CUAL FUE EL MEDIO APORTADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

QUINTO: Que mediante oficio **SSCS-193-2020-AH** de fecha 05 de octubre de 2020, suscrito por el Lic. Anyelo Hernández Núñez- Coordinador Seguridad y convivencia Social A.I de la Municipalidad de Garabito, en donde adjunta el oficio **PM-448-2020** de fecha 03 de octubre de 2020 suscrito por Leslie Montero Cárdenas Jesús Díaz Murillo de la Policía Municipal, en la cual adjuntan el **ACTA DE CLAUSURA N° 002039 de fecha 03 de octubre de 2020**, en donde clausuran una obra ilegal ubicada en la zona marítimo terrestre bajo el número de expediente 2019-18, la cual fue recibida por la señora Elida Barrantes Alfaro, cédula de identidad 2-0323-0929.

HECHOS PROBADOS:

PRIMERO: En la zona de playa Guacalillo, no existe un Plan Regulador Aprobado, por ende, NO hay concesiones otorgadas.

SEGUNDO: NO se pueden otorgar permisos de construcción.

TERCERO: Los Usos de Suelo en Precario otorgados, **NO GENERAN DERECHO ALGUNO, ASÍ COMO TAMPOCO PERMITEN CONSTRUIR.**

CUARTO: La persona Vargas Barrantes Linsay, NO cuenta con un permiso de construcción, así como tampoco con una concesión aprobada.

CONSIDERANDO:

Visto y analizado el caso que nos ocupa, el Uso de Suelo en Precario es para mantener las construcciones existentes en el momento de su aprobación, no así para construir de manera ilegal, en el caso que nos ocupa la señora Vargas Barrantes Linsay, cuanta con un uso de suelo aprobado basado en la Ley 9242 y el Reglamento de Usos de Suelo en Precario de la Municipalidad, el cual fue publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 del Diario Oficial la Gaceta el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria N° 159, Artículo VI, Inciso C, celebrada el 15 de mayo del 2019, basado en la normativa costarricense, la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre) en su artículo 4 establece:

Artículo 4.- *Las municipalidades con jurisdicción en la zona restringida de la zona marítimo terrestre que no cuenten con un Plan Regulador Costero vigente dispondrán de cuatro años para concretar la aprobación del plan.*

Durante dicho plazo, las municipalidades podrán conservar las construcciones existentes, en tanto la autoridad administrativa o judicial competente no acredite la comisión de daño ambiental o peligro o amenaza de daño al medio ambiente.

Asimismo, dichas construcciones podrán ser utilizadas a título precario siempre que medie el pago de un canon por uso de suelo a título precario, fijado por la municipalidad de la respectiva jurisdicción. El pago por uso del suelo en precario no generará derecho alguno.

*A partir de la entrada en vigencia del Plan Regulador Costero de la respectiva jurisdicción, las construcciones que se conserven dentro de la zona restringida de la zona marítimo terrestre deberán ajustarse a dicha planificación. Para ello, deberá atenderse el procedimiento dispuesto en el artículo 3 de esta ley. Lo subrayado y en negrita son propios. Es decir, se permita que se mantengan las construcciones existentes en la ZONA RESTRINGIDA, siempre y cuando se cancele un **Uso de Suelo en Precario**, además el **Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad** establece en los siguientes artículos:*

Artículo 4º-Construcciones existentes. *Las construcciones existentes reguladas en el artículo 4) de la Ley 9242, podrán ser utilizadas a título precario siempre que **medie el pago de un canon por el uso de suelo fijado por la municipalidad**, el cual no generará derecho alguno al administrado.* ***Artículo 7º-Temporalidad de los permisos de uso.*** *El carácter de los permisos de uso es temporal, en consecuencia con la precariedad del mismo y con forme al artículo 4 de la Ley 9242, no otorgara ningún derecho a favor del permisionario a excepción del derecho de uso concedido conforme al presente reglamento.*

Artículo 8º-Precariedad del permiso de uso. *Es un acto unilateral de carácter precario mediante el cual la Municipalidad de Garabito autoriza a un particular el uso privativo sobre una parcela de dominio público de la Zona Restringida y se materializa con las construcciones existentes a la entrada en vigencia de la Ley 9242, por lo que no otorga derecho a construcciones nuevas ni a remodelaciones.*

Artículo 10.-Del otorgamiento y la Recisión del permiso de uso. *Corresponde al Concejo Municipal mediante acuerdo el otorgamiento y la recisión de los permisos de uso.*

Así las cosas, queda claro que el otorgamiento del uso de suelo en precario, es para mantener lo existente no así para construir obras nuevas, en el caso que nos ocupa, el día 03 de octubre de 2020, los funcionarios de la Policía Municipal Leslie Montero Cárdenas y Jesús Díaz Murillo, realizan **ACTA DE CLAUSURA N° 002039 de fecha 03 de octubre de 2020**, sobre una obra ilegal ubicada en la zona marítimo terrestre de playa Guacalillo, en el lote en donde se había otorgado un Uso de Suelo en Precario a nombre de Vargas Barrantes Linsay, y en los registro municipales se encuentra dicho trámite bajo el número de expediente 2019-18, dicha Acta de Clausura fue recibida por la señora Elida Barrantes Alfaro, cédula de identidad 2-0323-0929, quien se encontraba en el lugar el día de la inspección.

A mayor abundancia, el Reglamento de Usos de Suelo en Precario de la Municipalidad en sus artículos 6, 9, 10 y 12 reza:

Artículo 6º-Régimen de Sanción. Con base al artículo 13 de la Ley 6043 (Ley de la Zona Marítimo Terrestre), y artículo 22 del Reglamento a la Ley, se aplicarán las sanciones a los permisionarios infractores de la Zona Marítimo Terrestre.

Artículo 9º-De la rescisión del permiso de uso. Dado el carácter temporal del permiso de uso, la Municipalidad a través de un acuerdo del Concejo Municipal, podrá rescindirlo en cualquier momento, con fundamento en razones de oportunidad o conveniencia, mediante acto Administrativo debidamente motivado en atención al interés público. Conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 6227 (Ley General de la Administración Pública), en la respectiva resolución se fijará un plazo mínimo a partir del cual entrará en vigencia la rescisión. Dicho acto de anulación o rescisión no genera responsabilidad alguna para la Administración salvo que actúe arbitrariamente y no al amparo del interés público. Asimismo, será causal de rescisión el incumplimiento de pago adelantado por concepto de canon anual o cualquier obligación estipulada en el permiso otorgado.

Artículo 10.-Del otorgamiento y la Rescisión del permiso de uso. Corresponde al Concejo Municipal mediante acuerdo el otorgamiento y la rescisión de los permisos de uso.

Artículo 12.-Sobre la Rescisión del Permiso. La rescisión será una facultad del Concejo Municipal en cualquier momento, por razones de oportunidad o conveniencia, mediante acto

Administrativo motivado y en atención al interés público. Conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 6227 (Ley General de la Administración Pública), en la respectiva resolución se fijará un plazo prudencial para la ejecución de la recisión, la cual no genera responsabilidad alguna para la Administración, la cual ordenará el desalojo y demolición de las construcciones existentes cuando así corresponda. Serán causales que fundamenten la recisión las siguientes:

1) Existencia de razones de oportunidad y conveniencia como la divergencia entre los efectos de la autorización de uso y el interés público.

2) Por la aparición de nuevas circunstancias de hecho desconocidas o sobrevinientes al momento de dictarse el acuerdo que aprueba el uso.

3) El incumplimiento de pago y/o cualquier obligación estipulada en el permiso otorgado.

4) La construcción de obra nueva o remodelación de la edificación existente en el predio.

5) Declaratoria de inhabilitabilidad por parte del Ministerio de Salud.

6) A partir de la entrada en vigencia del Plan Regulador del área.

A mayor abundancia, el artículo 12 y 13 de la Ley 6043 rezan:

Artículo 12.- **En la zona marítimo terrestre es prohibido, sin la debida autorización legal**, explotar la flora y fauna existentes, deslindar con cercas, carriles o en cualquier otra forma, **levantar edificaciones o instalaciones**, cortar árboles, extraer productos o realizar cualquier otro tipo de desarrollo, actividad u ocupación.

Artículo 13.- Las autoridades de la jurisdicción correspondiente y las municipalidades respectivas, **tan pronto tengan noticia de las infracciones a que se refieren los dos artículos anteriores procederán, previa información levantada al efecto si se estimare necesaria, al desalojo de los infractores y a la destrucción o demolición de las construcciones, remodelaciones o instalaciones realizadas por aquellos, sin responsabilidad alguna para la autoridad o la municipalidad. El costo de demolición o destrucción se cobrará al dueño de la construcción o instalación.** Todo lo anterior sin perjuicio de las sanciones penales que procedan. Lo subrayado y en negrita son propios.

Así las cosas, analizadas las normativas anteriormente transcritas, se evidencia que se incumplió con la construcción ilegal en el predio, es decir, se realiza una obra sin permiso municipal, además en terrenos del estado.

POR TANTO:

Con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 12, 13 de la Ley 6043, artículo 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y artículos 4, 6, 8, 9, 10, 12 inciso 1), 3) y 4) del Reglamento de Usos de Suelo en Precario de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017, este Servicio Técnico, **recomienda** al honorable Concejo Municipal, la **RESICION** del **USO DE SUELO EN PRECARIO** a partir del cuarto trimestre del año 2020, a nombre de **VARGAS BARRANTES LINSAY**, cedula de identidad **2-0584-0111**, de un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 3358.16 metros cuadrados, según croquis adjunto, Expediente 713-03, por la construcción **ILEGAL** de una obra, la cual fue clausurada el día 03 de octubre de 2020, mediante número de Acta de clausura 002039. Es todo.”

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – lo recomendado en la RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-216-2020, de las quince horas y diez minutos del trece de octubre de dos mil veinte, dictada por la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord. de Servicios Técnicos – ZMT, la APROBACION de la “...**RESICION DEL PERMISO DE USO DE SUELO EN PRECARIO**, con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 12, 13 de la Ley 6043, artículo 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y artículos 4, 6, 8, 9, 10, 12 inciso 1), 3) y 4) del Reglamento de Usos de Suelo en Precario de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017, a partir del cuarto trimestre del año 2020, a nombre de la persona física **VARGAS BARRANTES LINSAY**, cedula de identidad **2-0584-0111**, de un terreno ubicado

en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 3358.16 metros cuadrados, según croquis adjunto, Expediente 713-03, por la construcción **ILEGAL** de una obra, la cual fue clausurada el día 03 de octubre de 2020, mediante número de Acta de clausura 002039”.

Trasladar el presente acuerdo a la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

G) PRORROGA DE LIMPIEZA DE PLAYA HERRADURA CON LA MÁQUINA BARBER SURF RAKE 400 Y CHAPULÍN SOLICITADO POR HOTEL LOS SUEÑOS MARRIOT OCEAN & GOLF RESORT.

De conformidad con lo recomendado en la RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-217-2020, de las nueve horas y treinta minutos del catorce de octubre del dos mil veinte, dictada por la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord. de Servicios Técnicos – ZMT, lo siguiente:

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-217-2020**, de las nueve horas y treinta minutos del catorce de octubre del dos mil veinte, dictada por la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord. de Servicios Técnicos – ZMT, la **AUTORIZACIÓN DE PRORROGA POR SEIS MESES**, para llevar a cabo “**LA LIMPIEZA DE PLAYA HERRADURA CON LA MÁQUINA BARBER SURF RAKE 400 Y CHAPULÍN**”, solicitado por Los Sueños Marriot Ocean & Golf Resort Playa Herradura, se desarrollara en la **ZONA PUBLICA** descrita en el croquis, el horario de utilización de la maquinaria será un máximo de dos horas por sesión y coordinada con la limpieza manual, se utilizará la maquina solamente de lunes a jueves, para evitar perturbar a usuarios de la playa durante los fines de semana, **RECOMIENDO** que dicha Autorización de **Prórroga** se establezca por un periodo de **SEIS MESES, una vez vencido el plazo**, Los Sueños Marriot Ocean & Golf Resort Playa Herradura deberá de solicitar nuevamente **la prórroga de Autorización**.

ADEMAS LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO QUE EN CUALQUIER MOMENTO PUEDA REVOCAR DICHA AUTORIZACIÓN, POR MOTIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN LA PLAYA.

Cabe destacar, que la Municipalidad tiene que estar pendiente de que no se produzca un daño en la playa por la utilización de la maquinaria, es decir, se debe de mitigar cualquier impacto ambiental en el entorno natural de la playa producto de la máquina, el Hotel los Sueños Marriott Ocean & Golf Resort playa Herradura, tiene que mitigar cualquier daño que produzca el equipo automotor en la ZONA PUBLICA de playa Herradura.

H) LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 532 A NOMBRE DE MARIA DEL MILAGRO SOTO VENAVIDES.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-150-2020**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-400-2020**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 532, a nombre de MARIA DEL MILAGRO SOTO VENAVIDES, documento de identidad número 1-1382-0291, debidamente facultada para este acto por la compañía INVERSIONES SABORIO & SOTO DEL PACIFICO SA, cédula jurídica número 3-101-730921, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado MINISUPER "MINISUPER DELTA JACO", CATEGORIA D1, comercio ubicado 200 metros al sur del cementerio de Jaco, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NUMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2019423, A NOMBRE DE KAWIIMA S.R.L.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-152-2020**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **Nº RSC-405-2020**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NUMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2019423, a nombre de la **COMPAÑÍA KAWIIMA S.R.L.**, cédula jurídica número 3-102-788681, representada por el señor **WILLIAN MAYOR ROJAS**, documento de identidad número 117002296206, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE “RESTAURANTE Y BAR MARAJA”**, **CATEGORIA C**, comercio ubicado en Jaco, calle Bohío, distrito primero Jaco, cantón once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 08 de setiembre del 2020, III trimestre 2020...”

TRASLADAR el acuerdo al Coordinador de Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

3. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NUMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2019376, A NOMBRE DE LISBETH GUERRERO BOLAÑOS.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-153-2020**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **Nº RSC-407-2020**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: **“...EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NUMERO**

CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2019376, a nombre de la **LISBETH GUERRERO BOLAÑOS**, documento de identidad número 1-0861-0590, la cual se explotaba en el comercio **MINISUPER “MINISUPER ANDY”**, **CATEGORIA D1**, comercio ubicado en Jaco, 200 metros al oeste y 50 metros al sur del CTP, distrito primero Jaco, cantón once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo la interesada, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 10 de setiembre del 2020, III trimestre 2020...”.

TRASLADAR el acuerdo al Coordinador de Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

I) OFICIO SIOP-2020-322-I

Se conoce oficio SIOP-2020-322-I, suscrito por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas- Coordinador de Servicios de Infraestructura y Obra Pública, literalmente indica lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de acuerdo desde Concejo Municipal en apoyo a realizar el Proyecto Diseño y Construcción de Puente sobre Quebrada Bonita, Distrito Gubernamental de Garabito 6-11- 202-1 Jaco -Garabito- Puntarenas(INDER).

La presente es con el objetivo de poder contar con su apoyo desde su instancia para que mediante *un acuerdo desde Concejo Municipal se manifieste dos cuestiones de alto valor respecto del Proyecto Diseño y Construcción de Puente sobre Quebrada Bonita, Distrito Gubernamental de Garabito 6-11-202-1 Jaco -Garabito- Puntarenas:*

1.En primera instancia, se manifieste que el Concejo Municipal de Garabito está en pleno acuerdo de poder realizar el Proyecto Diseño y Construcción de Puente sobre Quebrada Bonita, Distrito Gubernamental de Garabito 6-11-202-1 Jaco -Garabito- Puntarenas.

2.Y, por ende, el Concejo Municipal de Garabito está en pleno acuerdo de poder solicitar el financiamiento total del Proyecto Diseño y Construcción de Puente sobre Quebrada Bonita, Distrito Gubernamental de Garabito 6-11-202-1 Jaco -Garabito- Puntarenas ante el Instituto

de Desarrollo Rural(INDER). Esto como búsqueda alternativa de recursos para alcanzar obra pública comunal”...

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de comisión.

SEGUNDO: APRUEBA el poder realizar el “Proyecto diseño Y Construcción de Puente sobre Quebrada Bonita, Distrito Gubernamental de Garabito 6-11-2020-1 Jaco-Garabito-Puntarenas”.

TERCERO: APRUEBA el poder solicitar el financiamiento total del “Proyecto diseño Y Construcción de Puente sobre Quebrada Bonita, Distrito Gubernamental de Garabito 6-11-2020-1 Jaco-Garabito-Puntarenas” ante el Instituto de Desarrollo Rural (INDER). Esto como búsqueda alternativa de recursos para alcanzar obra pública comunal.

J) OFICIO SIOP-2020-324-I

Se conoce oficio SIOP-2020-324-I, suscrito por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas- Coordinador de Servicios de Infraestructura y Obra Pública, literalmente indica lo siguiente:

“...Asunto: Avance en solución a problemática registrada Informe de Situación Condominios Don Jorge- Jaco. SIOP-2020- 308-I del 05 de octubre del 2020.

Desde la SIOP mediante oficio **SIOP-2020- 308-I del 05 de octubre del 2020**, se brinda el **Informe de Situación de Condominios Don Jorge- Jaco**, en seguimiento a dicha problemática manifestada de la Quebrada Bonita y las inundaciones, dificultades y posibles problemáticas de los vecinos que residen en esta localidad; es que desde nuestra instancia se trata de poder alcanzar el financiamiento del **Proyecto del Diseño y Construcción de Puente sobre Quebrada Bonita, Distrito Gubernamental de Garabito 6-11-202-1 Jaco -Garabito- Puntarenas**(adjunto perfil de proyecto).

Este proyecto se pretende financiar con recursos del **Instituto de Desarrollo Rural-INDER**, con la finalidad de poder mejorar la construcción de infraestructura vial sobre la Quebrada Bonita, representando esto una **solución comunal para los residentes del Condominio Don Jorge- Jaco**. Debido a que esta nueva estructura de puente permite el

buen paso de las aguas fluviales de la quebrada, mitigando o evitando las inundaciones que a posteriori pueda afrontar los vecinos(as)”...

INFORMADOS.

K) OFICIO ST-222-2020

Se conoce oficio ST-222-2020, suscrito por la Ing. Susana Rodríguez Chaverri- Coordinadora de Servicios Técnicos, literalmente indica lo siguiente:

“... Sírvase la presente, quien suscribe como representante del Proceso de Servicios Técnicos de la manera más atenta y en función de dar respuesta al oficio SG 519-2020 donde se solicita que se indique si la finca 89595-000 Y 899596 tienen afectación al bien público le indico lo siguiente:

La finca son parte de un desarrollo Urbanístico sin embargo estas propiedades no están afectadas ya que su naturaleza consiste en un bien para construir, se adjunta estudio de registro y plano de Catastro ambas a nombre de la Municipalidad de Garabito”...

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de comisión.

SEGUNDO: Instruir a la Administración y a la Unión Cantonal de Asociaciones de Garabito, presentar una **propuesta de convenio de uso** al Concejo Municipal referente a los lotes bajo las fincas 89595-000 Y 899596 ubicados en Herradura, para la Sesión Ordinaria de fecha **09 de noviembre de 2020.**

J) CARTA DE AGRADECIMIENTO AL LIC MARCELO PRIETO- MINISTRO DE LA PRESIDENCIA.

El señor Tobías Murillo Rodríguez- Alcalde- manifiesta que de ser posible que el Concejo Municipal, externa una carta de agradecimiento al Ministro de la Presidencia el Lic. Marcelo Prieto, por los siguientes motivos: primero por la apertura de las playas y la otra era la eliminación de la restricción vehicular de los fines de semana.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

Hacer llegar un cordial agradecimiento al Lic. Marcelo Prieto- Ministro de la Presidencia, primero por la apertura de las playas y segundo por la eliminación de la restricción vehicular de los fines de semana.

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS

A) SR. TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ- ALCALDE

Esta semana lo más tardar la otra vamos a traer como ciento cuarenta unidades de la Asamblea Legislativa que son escritorios, archivos, sillas, yo plantea la solicitud de donación, eso es lo que tenían los diputados en las oficinas, son muebles muy buenos de calidad, esto con el fin de ayudarle a todos los centros educativos, además de las instituciones dentro del documento, a las mismas Asociaciones de desarrollo, porque al pasarse al edificio nuevo los van a donar, fuimos los primeros en solicitar.

**SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON DIECISIETE
MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.**

JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO

JASON ANGULO CHAVARRÍA

Fungió como Presidente Municipalúltima línea..... Secretario a.i del Concejo

